

INFORME – PLAN DE PREVISIÓN ASEGURADO 105

1. Introducción

La actualización del presente reglamento tiene como objetivo mejorar la claridad y la comprensión del documento, manteniendo íntegramente la naturaleza del Plan de Previsión Asegurado 105.

El mutualista conserva los mismos derechos y el mismo alcance de la cobertura que en la versión anterior del reglamento. Las mejoras se centran en ordenar la información, unificar criterios con el resto de los reglamentos y reforzar la transparencia.

2. Elementos esenciales del reglamento actual

Respecto a la versión anterior del reglamento del Plan de Previsión Asegurado 105, se mantiene el funcionamiento esencial del seguro.

A continuación, se detallan estos elementos de forma resumida:

- Objeto del seguro: instrumento de previsión social que garantiza una prestación en jubilación y, en caso de fallecimiento previo, un capital por defunción a los beneficiarios.
- Supuestos cubiertos sin variaciones.
- Aportaciones: modalidad de prima única, dentro de los límites fiscales legalmente establecidos.
- Duración: no inferior a 5 años; si la jubilación se produce antes del vencimiento, el mutualista puede cobrar o mantener el seguro hasta la fecha de vencimiento.
- Formas de cobro: capital, renta o combinación de ambos.

3. Mejoras introducidas para reforzar la claridad y la coherencia del reglamento

Se han introducido mejoras orientadas a reforzar la claridad y la coherencia del reglamento mediante ajustes de redacción, estructura y formato. Estas actuaciones no implican cambios de fondo en la naturaleza del Plan de Previsión Asegurado 105.

A continuación, se destacan las mejoras más relevantes:

- Orden y estructura más clara (homogeneización de artículos entre seguros).
- Definición de un glosario común para explicar mejor los términos clave y facilitar la comprensión de los reglamentos. El apartado definiciones solo contendrá los términos que sean de aplicación para cada seguro.
- Se resaltan en negrita las cláusulas limitativas.

- Nuevos artículos de carácter legal presentados de forma homogénea en todos los reglamentos: Comunicaciones; Jurisdicción y normativa; Ámbito territorial; Prescripción; Reclamaciones; Baja del seguro.
 - En el artículo de Ámbito Territorial, se matiza que se admite residencia sobrevenida fuera de España; para cobrar la prestación se exige mantener cuenta en España.
- Inicio y efecto del plan: se clarifica el inicio del Plan de Previsión Asegurado 105 vinculándolo a la fecha indicada en el anexo y a la efectiva percepción de la prima.
- Edad de contratación: se amplía la edad máxima general de contratación hasta los 75 años.
- Baja del plan: se introduce y clarifica un artículo específico de baja, conforme a la normativa aplicable a planes y fondos de pensiones.
- Fiscalidad y liquidez: se recoge de forma expresa que el seguro permite reducción en IRPF dentro de los límites legales vigentes; al ser prima única, la aportación anual (junto con otras aportaciones computables) no puede superar esos límites; y la disposición anticipada solo es posible en los supuestos excepcionales previstos por la normativa aplicable.

4. Consideraciones finales

El reglamento actualizado mantiene la esencia del Plan de Previsión Asegurado 105 y refuerza la claridad del documento. Las mejoras introducidas ordenan el contenido, incorporan artículos legales comunes y clarifican aspectos clave, sin alterar la naturaleza del producto como previsión social complementaria ni su objetivo de ahorro para la jubilación.